



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Interlocutorio</b> | 063  |
| <b>Proceso</b>        | Verbal sumario de prescripción extintiva                           |
| <b>Demandante</b>     | María del Carmen Meriño Segura                                     |
| <b>Demandado</b>      | Banco Cafetero en liquidación y Otros                              |
| <b>Radicado</b>       | 05861 40 89 001 <b>2022 00123</b> 00                               |
| <b>Asunto</b>         | Incorpora Citación para notificación personal y Requiere apoderado |

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante aporta el resultado de la citación para notificación personal de la entidad demandada Banco Cafetero en Liquidación, la cual arroja como resultado no reside y/o edificio desocupado. En torno a lo anterior, el Despacho considera que el profesional del derecho debe hacer una investigación exhaustiva, para determinar el lugar de ubicación física y/o electrónica del demandado o de su liquidador y para ello podrá el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en aras de poder dar con su ubicación. En el evento en que no pueda ubicar al pretendido, el abogado de la parte demandante debe de realizar ante el despacho la solicitud que considere pertinente, recordemos que el proceso civil es rogado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,  
**RESUELVE**

Requerir a la parte actora para que gestione la notificación de la demanda al Banco Cafetero en liquidación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

#### JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.

No. 011 del 7 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario